República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01097.

En atención a la solicitud incoada por la parte actora, tendiente a que se requiera al pagador **ESCOBAR Y MONTOYA S.A.S**., a fin de que informe el trámite dado al Oficio No. 1596 del 24 de octubre de 2023, el Juzgado le pone de presente que, dicha entidad ya emitió respuesta[1] informando que no fue posible acatar el embargo aquí ordenado en razón a que la demandada se desvinculó laboralmente de la compañía desde el 15 de octubre de 2023, motivo por el cual, se niega dicho pedimento.

Notifíquese,[2]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc430bea866bb664e1b9dd439fd71681b31097e7da6ce703a11b63ab0e479ac**
Documento generado en 17/01/2024 01:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Archivo digital "*PDF. No. 008EscobarMontoyaSas.pdf*" C-02.
[2] Esta providencia se notificó por estado No. 4 de 18 de enero de 2024.